

ANEXO 015
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CPS-004-2025
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.500.000)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO(A) PARA EL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PRUEBAS COMPET Y LA INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA INGRESO DE PERSONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA; CIERRE DE BRECHAS; ACCIONES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA O NÚCLEO FAMILIAR DURANTE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA:	JESSICA STEFANIA CARPIO SALAZAR identificada con C.C No.1.087.207.154
CONTRATANTE:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE Representada por la Dra. LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS identificada con cédula No. 66.961.866
SUPERVISOR	NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
CARGO SUPERVISOR	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la fecha de inicio de la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$49.500.000)
FECHA APROBACION DE GARANTIA	04 de marzo de 2025
FECHA DE INICIO	04 de marzo de 2025
LIMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2025

En la ciudad de Santiago de Cali, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle, la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.961.866** expedida en Caicedonia, (Valle), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y la señora **JESSICA STEFANIA CARPIO SALAZAR**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.087.207.154** expedida en Tumaco (Nariño), con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios No. **CPS-004-2025**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que a la presente diligencia

120-11.

asiste la Dra. NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO, quien desempeña las funciones de supervisora del contrato; **Cláusula Segunda.** Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la señora JESSICA STEFANIA CARPIO SALAZAR, celebraron el contrato de prestación de servicios No. CPS-004-2025, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO(A) PARA EL SEGUIMIENTO Y APLICACION DEL INSTRUMENTO DE PRUEBAS COMPET Y LA INTERPRETACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA INGRESO DE PERSONAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA; CIERRE DE BRECHAS; ACCIONES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA O NÚCLEO FAMILIAR DURANTE LA VIGENCIA 2025". **Cláusula Tercera.** Que las partes dieron inicio a la ejecución del contrato el 04 de marzo de 2025, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **Cláusula Cuarta.** Que en la cláusula cuarta del complemento contrato se definió el plazo de las obligaciones contractuales a partir de la firma del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto, en todo caso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. **Cláusula Quinta.** Que el Supervisor del Contrato manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contratado de acuerdo con el Anexo 014 Informe Final de Supervisión del Contrato, sin que queden obligaciones pendientes por parte del contratista: "...Durante el periodo evaluado, el contratista desarrolló y cumplió el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2. Asimismo, realizó la interpretación de pruebas psicotécnicas basadas en competencias, así como la calificación y cuantificación de las mismas mediante el cuestionario COMPET, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos. Igualmente, entregó los resultados de las pruebas psicotécnicas únicamente al personal autorizado por la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, garantizando la confidencialidad de la información. Durante la ejecución contractual, realizó seguimiento a las actividades de cierre de brechas y mantuvo la debida confidencialidad en la entrega de resultados. De igual manera, efectuó la evaluación de cierre de brechas con el fin de valorar el estado de las competencias laborales generales de los servidores públicos de la Entidad. El contratista contó con el manejo y disponibilidad de dispositivos digitales, tales como correo electrónico, acceso a plataformas para entrevistas virtuales y atención telefónica, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, brindó orientación mediante consultas psicológicas individuales, tanto virtuales como presenciales, según cada caso, y coordinó con el supervisor del contrato la disponibilidad de tiempo para el desarrollo de pruebas y entrevistas. De igual manera, brindó apoyo en las acciones del programa de orientación psicológica dirigidas a los servidores públicos de la Entidad y sus familias. El contratista también cumplió con la metodología establecida en la propuesta de trabajo y con el cronograma de actividades avalado por el supervisor del contrato. Antes del inicio de la ejecución y para efectos de pago, acreditó el cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1702 de 2002.. ...". **Cláusula Sexta.** La ley 1150 de 2007 establece la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga". **Cláusula Séptima.** Que siguiendo lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Novena.** Que el balance económico del Contrato es el que a continuación se relaciona:

VALOR DEL CONTRATO:		\$ 49.500.000
PAGOS AL CONTRATISTA		
Primer pago	\$ 4.950.000	
Segundo Pago	\$ 4.950.000	
Tercer Pago	\$ 4.950.000	
Cuarto Pago	\$ 4.950.000	
Quinto Pago	\$ 4.950.000	

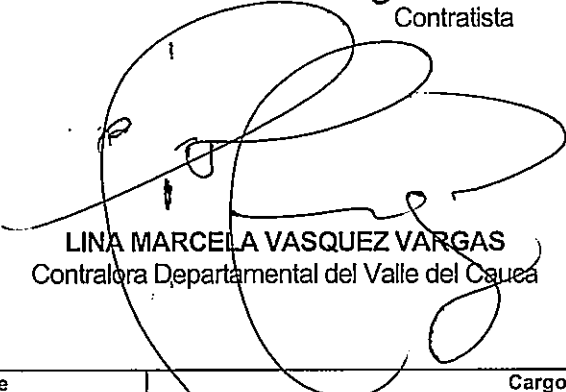
120-11.

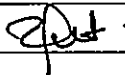
Sexto Pago	\$ 4.950.000	
Séptimo Pago	\$ 4.950.000	
Octavo Pago	\$ 4.950.000	
Noveno Pago	\$ 4.950.000	
Decimo Pago	\$ 4.950.000	
TOTAL, PAGOS	\$ 49.500.000	
Saldo a Favor del Contratista	0	0
Saldo a Favor de la Contraloría	0	0
No Ejecutado	0	0
Sumas Iguales	\$ 49.500.000	\$ 49.500.000

Cláusula Decima. Que por las consideraciones que anteceden, y teniendo en cuenta que la liquidación del contrato NO presenta saldo a favor de ninguna de las partes quedando en ceros (0.00), las partes, de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios No. CPS-004-2025, declarándose a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por la cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones. En constancia y aprobación, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron. **10 JUN 2026**


NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Supervisor


JESSICA STEFANIA CARPIO SALAZAR
Contratista


LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa 
Revisó	Ingrid Julieeth Rivera Pino	Profesional Universitario 
Aprobó	Diana Lucía Patiño López	Jefe Oficina Jurídica 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CODIGO: M1P2-03

VERSION:1.0

